



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NO SE ACCEDE a la solicitud elevada por la personera judicial de la entidad demandante, en mensaje de datos que reposa en el archivo PDF No. 26 del expediente digital, referente a que se oficie a la Policía Nacional, a efectos de cancelar la orden de aprehensión recaída sobre el automotor de placas **MSM-669**, toda vez que revisado el expediente, se observa que esta instancia judicial, no dio orden alguna, ni comunicó a la entidad en mención, respecto de la captura del precitado vehículo, lo que se observa, es que tal tarea fue encomendada a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, en exhorto No.077 del 10 de diciembre de 2021, de manera que es ésta entidad, si subcomisionó a la autoridad policial, quien debe cancelar la orden de aprehensión a la que se ha hecho referencia.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 25 de agosto del presente año.

NOTIFIQUESE¹,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.103 del 23 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f7d25b2f2bf7916df350c744325ade935852b733c1c9918d8802bac08de82**

Documento generado en 22/09/2022 03:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>